

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en el Museo Nacional de Escultura, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

3176 *ORDEN de 22 de diciembre de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo de la obra de José Gutiérrez Solana «Cabezas y Caretas».*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 17 de noviembre de 1998 y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Sothby's, en Madrid, el día 19 de noviembre de 1998, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 50: José Gutiérrez Solana (1886-1945). «Cabezas y Caretas». Firmado: Firmado y titulado en el bastidor. Óleo sobre lienzo. Medidas: 82 x 65,5 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 21.000.000 de pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

3177 *ORDEN de 22 de diciembre de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo de la obra del siglo XVIII «Historia del Pastor Grisóstomo y la Pastora Marcela» (escena de El Quijote).*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 17 de noviembre de 1998 y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Sothby's, en Madrid, el día 19 de noviembre de 1998, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 12: Escuela napolitana, siglo XVIII. Escena del Quijote «Historia del Pastor Grisóstomo y la Pastora Marcela». Inscrito sobre una losa en el ángulo inferior derecho: Yace aquí un amador/ el mísero cuerpo helado,/ que fue pastor de ganado, perdido por desamor./ Murió a manos del rigor/ de una esquivia hermosa ingrata,/ con quien su imperio dilata/ la tiranía de amor. Óleo sobre lienzo. Medidas: 220 x 162 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 5.500.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en la Casa Museo de Cervantes, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

3178 *ORDEN de 29 de diciembre de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo de dos dibujos a plumilla «Exaltación de la Eucaristía» y «Ejecución de María Estuardo».*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Retiro, en Madrid, el día 17 de diciembre de 1998, que figura con los números y referencia siguientes:

Lote 23: Sebastián Herrera Barnonuevo (Madrid 1619-1671). «Exaltación de la Eucaristía». Dibujo a plumilla y aguada sobre papel de 42,5 x 24 centímetros.

Lote 24: Matías de Torres [Aguilar de Campoo (Palencia), 1635-1711]. «Ejecución de María Estuardo». Dibujo a plumilla sobre papel. Firmado al dorso. Medidas: 26 x 29,3 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de total de remate de 3.650.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicho bien mueble queda asignado al Museo Nacional del Prado, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

3179 *ORDEN de 30 de diciembre de 1998 por la que se ejercita el derecho de tanteo de la obra de Antonio María Esquivel «La Niña Doña Concepción Sola Garrido con su Perrito».*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 17 de noviembre de 1998 y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 24 de noviembre de 1998, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 57: Antonio María Esquivel. Óleo sobre lienzo «La Niña Doña Concepción Sola Garrido con su Perrito». Medidas: 117 x 94 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 10.500.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en el Museo Romántico, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario